

CIRCULAR N° 126/2025

REF: CERTIFICACIONES MÉDICAS-

Montevideo, 12 de setiembre de 2025

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte Justicia n.º 1046/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos





PUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 1046/2025

COM-2346/2025

Montevideo, 11 de setiembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 528/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, se adecuó la normativa en materia de solicitud de licencias médicas;

II) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 932/2025 de fecha 07 de agosto de 2025 se dispuso una modificación a la implementación de mecanismos para la acreditación de las certificaciones médicas;

III) que a los efectos de ampliar las disposiciones de la presente Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 932/2025 se procederá a dejarla sin efecto;

IV) la necesidad de implementar mecanismos mas eficientes para la acreditación de las certificaciones medicas;

V) que se procederá a realizar la correspondiente modificación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 7º de la Constitución de la República, Acordadas 7865, demás normas concordantes y modificativas;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 932/2025 de fecha 07 de agosto de 2025.-

2º.- Modificar el numeral 1º del Resuelve de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 528/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente:

1º.- a) A partir del 01 de Octubre del corriente año, las certificaciones médicas para todos los



funcionarios, de todos los escalafones, serán comunicadas al Poder Judicial directamente por el Banco de Previsión Social, a través del Sistema Nacional de Certificaciones Médicas y de acuerdo a los mecanismos que dicho sistema articule con los prestadores de salud, pertenecientes al Sistema Nacional Integrado de Salud, siendo por tanto la única vía de certificación válida.

b) Será cargo del funcionario y del Jefe controlar que la licencia por enfermedad se vea reflejada en el registro funcional correspondiente, así como también que los días comunicados se correspondan con los dispuestos por el prestador de salud, teniéndose presente que la fecha del cierre del libro de marcas se realiza al 10 de cada mes, considerándose, en caso contrario, falta a las obligaciones estatutarias.

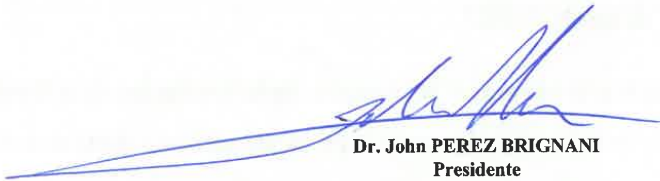
En caso de detectar que la certificación médica no fue comunicada o contiene inconsistencias, el funcionario deberá realizar el reclamo correspondiente ante su prestador de salud.

c) respecto a los Señores Magistrados, sin perjuicio de mantenerse lo dispuesto en los literales precedentes, reiterándose que la única vía de certificación válida es la comunicada al Poder Judicial por el B.P.S., en caso de que este último no cargue automáticamente el documento en un plazo de 15 días corridos, deberán acreditar la documentación correspondiente a su certificación médica ante la Pro Secretaría Letrada de la S.C.J. a los efectos de dar aviso, realizando en forma simultánea, las gestiones correspondientes para que la certificación sea comunicada al Poder Judicial, considerándose, en caso contrario, falta a las obligaciones estatutarias.-

3°.- Manténgase la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 528/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, en sus restantes términos.-

4°.- Comuníquense a División Recursos Humanos, librese Circular, publíquese y oportunamente archívese.-

vr/js



Dr. John PEREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia

si-//





PUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

//guen firmas


Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos

